

RESOLUCION N° 99-2-1-1-

3003728✓

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O

QUE el 10 de agosto de 1999✓ se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía **TELEFONIA MOVIL S.A. "TELEMOVIL"**;

QUE el señor Jorge Pérez Pesantes✓, en su calidad de Gerente General✓ de la compañía, con el patrocinio de la abogada Olfa Bucaram Zaccida✓, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.99.477.DIC de 1999.09.09, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.SC.IJC.99.4522 de octubre 11 de 1999, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 del 3 de febrero de 1999; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.✓ APROBAR: a) el aumento del capital autorizado de la compañía **TELEFONIA MOVIL S.A. "TELEMOVIL"**, a DOS MIL MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito en NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto, constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.✓ DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.✓ DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.✓ DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de julio de 1990, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.✓

ARTICULO QUINTO.✓ DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

15 OCT 1999



Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

WML/VAP/MLM
Exp. N° 66196.90

Queda inscrita la presente Resolución a foja 65.332, número 20.028 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 27.185 del Repertorio.- Guayaquil, trece de Diciembre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

EDDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolución a fojas 31.545 del Registro Mercantil de 1.990; i, 35.040 del mismo Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, trece de Diciembre de mil novecientos - noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-



EDDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil